

Capacitate



Resumen Imprimible

Curso Diplomacia

Módulo 1

Contenidos

- Breve introducción a la Diplomacia
- Concepto, fines y objetivos
- Evolución histórica: desde la antigüedad y avanzando hasta la época contemporánea.
- Introducción al Derecho Diplomático
- Fuentes
- Órganos del Derecho Diplomático
- Convención de Viena de 1961
- Misiones diplomáticas: funciones
- Funciones Consulares

¿Qué es la Diplomacia?

Es una actividad profesional cuyo objetivo es la representación de un país en el extranjero debido a la necesidad de fomentar las buenas relaciones y el defender los intereses legítimos de sus connacionales. El término surge cuando lo emplea por primera vez Edmund Burke en 1796, para referirse a las relaciones internacionales.

Como ciencia, es el conocimiento del conjunto de reglas relativas a las relaciones entre los Estados, tal como resultan de sus intereses recíprocos, del Derecho Internacional Público o también llamado de Gentes. Como arte es la aplicación de estas mismas reglas ante un gobierno extranjero. El diplomático no sólo vela por los intereses, los derechos y la dignidad de su patria, sino que administra, en buena parte, los negocios internacionales y dirige o prosigue las negociaciones políticas, conforme a las instrucciones que recibe de su gobierno.

¿Cuál es su esencia?

La palabra proviene del vocablo griego diploma. El diploma era un documento oficial o acta autorizada por el jefe de Estado, y que confería, a su destinatario, ciertos privilegios. El documento contenía ciertos poderes para aquellos funcionarios que se dirigían a otro país o provincia de un Imperio. El portador era un diplomático de hecho.

¿Por qué surge?

En la antigüedad da lugar al establecimiento de relaciones diplomáticas para suplir la necesidad de mejorar la creciente comunicación entre las comunidades primitivas.

La diplomacia actual es muy diferente a la que se practicaba en la antigüedad, sin embargo, las relaciones diplomáticas junto con la guerra, el comercio y la comunicación,

forman una parte esencial de la sociedad internacional, que ha estado en constantes cambios gracias a los sucesos que se han dado en la historia.

Surge en definitiva como consecuencia de vías para mejorar la comunicación, evitar las guerras y mantener la paz entre los Estados; para la defensa de los intereses comunes y como herramienta para la negociación.

¿Cuáles son sus funciones?

La diplomacia no es autónoma, sino voluntaria y dependiente de los intereses y deseos del Estado. Sus principales funciones son:

- La observación,
- Representación
- La negociación

La relación externa vincula a todos los sujetos del derecho internacional, sirve como una herramienta de negociación a fin de lograr hacer coincidir los intereses de los Estados. Se pretende un ambiente de paz.

¿Qué clasificaciones pueden hacerse?

- Diplomacia tradicional o clásica construida por los miembros permanentes de los Estados.
- Diplomacia bilateral, entre Estados, con la representación política del Estado para la promoción de sus intereses.
- Nuevas formas de la diplomacia o Paradiplomacia.
- Diplomacia militarista, espionaje, soborno, negociación secreta y ultimátum.
- Diplomacia comercial, derivada del poder económico.

Breve recorrido por su evolución Histórica

Edad antigua: en India, China y Egipto se practicaba rudimentariamente. En Grecia y Roma, los enviados se convirtieron en negociadores y dejan de ser simples mensajeros.

De la Modernidad hasta Renacimiento: la diplomacia actual aún no existía. Los enviados se limitaban al rol de mensajeros.

Renacimiento Italiano: desde finales del siglo XIV hasta alrededor de 1600 surge la diplomacia moderna, como alternativa para evitar la guerra.

Venecia: centro comercial cuya prosperidad dependía de la información que obtuvieran acerca de los mercados externos. Desarrolla el 1° servicio diplomático profesional y sistemático conocido en el mundo moderno.

Características de la Diplomacia Antigua y Moderna

De la Antigüedad hasta Siglo XV

- Carácter ambulante.
- Representantes designados Ad Hoc.
- Sus tareas eran concretas (por ejemplo realizar algún tratado)
- No existía regulación de la actividad.

Desde el siglo XV hasta Hoy

- Carácter permanente.
- Surgen los Estados y otros actores y se establecen misiones diplomáticas estables.
- Nuevo sistema de relaciones.
- Se institucionaliza la acción exterior de las Monarquías.

Otros Períodos de la era Moderna

De mitad del siglo XV hasta el Congreso de Viena de 1815

- Venecia, primeros diplomáticos reúnen información crucial para el desarrollo de la ciencia.
- Sistema Europeo de Estados.
- Se configura un cuerpo de funcionarios especializados.
- Escasas o nulas normas de derecho diplomático.

Del Congreso de Viena hasta el final de la 1° Guerra Mundial

- Derecho diplomático se consolida. Normas obligatorias y Jerarquía de los diplomáticos.
- Surgen las Monarquías Constitucionales, las Repúblicas presidenciales y el principio de soberanía popular.
- Diplomáticos representan a los Estados cada vez más pero la diplomacia es Secreta.

De la 1° Guerra Mundial hasta la actualidad

- Nuevas formas de diplomacia ambulante debido al desarrollo del transporte y las comunicaciones.
- Diplomacia pasa a ser abierta y pública.
- Merma la independencia de los agentes diplomáticos.

¿Cuáles son los fines y objetivos de la Diplomacia?

- Representar y velar por los intereses de un Estado.
- El Estado desarrolla sus relaciones diplomáticas con los demás sujetos del Derecho Internacional en base al principio de soberanía.
- La Diplomacia se adapta a los fines y objetivos que demarca la política exterior.

¿Cómo es la Diplomacia Actual?

La diplomacia se ejecuta a través de oficinas temporales o permanentes, mediante altos funcionarios en misión y misiones y oficinas especiales con actividades particulares.

Pueden desarrollarse en Conferencias Internacionales.

Los Estados deben reconocer mutuamente el derecho de formular una política exterior libre y acorde a sus intereses políticos, sociales y económicos, actuando sobre bases de respeto mutuo y de cooperación.

Se encuentra en un contexto en el cual los cambios en la humanidad son cada vez más y debe asumir nuevas tareas en un nuevo orden mundial.

Los diplomáticos tienen crecientes retos ante una diversificada agenda internacional.

La sociedad internacional se ha transformado de una sociedad eminentemente política, como lo era antes, a una sociedad predominantemente económica.

Aumento constante de las asambleas internacionales, debido a la creciente interdependencia de los Estados y a la obligación de negociaciones multilaterales

¿Qué es el Derecho Diplomático?

Es una rama del derecho público y se ocupa principalmente de la práctica y la reglamentación de las relaciones exteriores de los Estados como de las modalidades de su representación en el extranjero, tanto de la manera de la administración de los asuntos exteriores como de la manera de llevar las negociaciones.

¿Cuáles son sus fuentes?

- Los Tratados: los tratados bilaterales se han considerado como compromisos para crear vinculaciones, limitar derechos mutuos o ampliarlos
- La Costumbre internacional: históricamente constituye la principal fuente creadora de derecho
- Los Principios generales del derecho reconocidos por las naciones civilizadas: también son fuentes del derecho internacional público en general y del diplomático en particular
- Las Decisiones judiciales
- La Doctrina de los tratadistas: ideas, opiniones de los tratadistas más notables

¿Cuáles son los órganos del Derecho Diplomático?

- Los Jefes de Estado o de Gobierno.
- El Ministerio de Asuntos Exteriores y el Ministro como el ejecutor.
- Los agentes diplomáticos: representación del Estado y el manejo de los negocios internacionales.

Ordinarios: representan de manera permanente el gobierno de un estado.

Extraordinarios: encargados de una misión, acredita para representar al gobierno en Conferencias, congresos u organismos internacionales.

- Los agentes consulares.
- Otros agentes y funcionarios.

¿Cuáles son las Funciones de una Misión Diplomática?

1. Representar los intereses del Estado.
2. Protección de los ciudadanos nacionales.
3. Negociaciones con el gobierno del estado receptor.
4. Observancia a fin de poder recabar información por los medios legítimos.
5. Fomento de las relaciones amistosas entre los estados.

Según al artículo 3 de la C.V de 1961 las funciones de una misión diplomática consisten fundamentalmente en:

- Representar al Estado acreditante ante el Estado receptor;
- Proteger en el Estado receptor los intereses del Estado acreditante y los de sus nacionales, dentro de los límites permitidos por el derecho internacional;
- Negociar con el gobierno del Estado receptor;
- Enterarse por todos los medios lícitos de las condiciones y de la evolución de los acontecimientos en el Estado receptor e informar sobre ello al gobierno del Estado acreditante y;
- Fomentar las relaciones amistosas y desarrollar las relaciones económicas, culturales y científicas entre el Estado acreditante y el Estado receptor.

La diplomacia y el Derecho entre Estados

La Convención de Viena de 1961: es un Tratado internacional que regula las relaciones diplomáticas y la inmunidad del personal diplomático.

Establece las pautas de las relaciones diplomáticas entre los Estados, siempre que exista mutuo consentimiento.

Funciones de las Misiones Diplomáticas

1. De rutina: administración y elaboración de documentos de ciudadanos del país remitente que residen en el Estado huésped, y asistencia a reuniones sociales o ceremoniales.
2. De información: observación y transmisión al país de origen datos referentes a condiciones económicas, políticas, sociales, militares, etc., destacando la vinculación, riesgo o valor de los mismos para el propio país. Comúnmente denominada inteligencia.
3. De negociación: función esencial para la política e instrumentación de la diplomacia.

De acuerdo al artículo 3 de la C.V de 1961 las funciones de una misión diplomática consisten fundamentalmente en:

- Representar al Estado acreditante ante el Estado receptor;
- Proteger en el Estado receptor los intereses del Estado acreditante y los de sus nacionales, dentro de los límites permitidos por el derecho internacional;
- Negociar con el gobierno del Estado receptor;

- Enterarse por todos los medios lícitos de las condiciones y de la evolución de los acontecimientos en el Estado receptor e informar sobre ello al gobierno del Estado acreditante y;
- Fomentar las relaciones amistosas y desarrollar las relaciones económicas, culturales y científicas entre el Estado acreditante y el Estado receptor.

El artículo 5 de la C.V. de 1963 sobre relaciones consulares establece que las funciones consulares consistirán en:

- A. Proteger en el Estado receptor los intereses del Estado que envía y de sus nacionales, sean personas naturales o jurídicas, dentro de los límites permitidos por el derecho internacional;
- B. Fomentar el desarrollo de las relaciones comerciales, económicas, culturales y científicas entre el Estado que envía y el Estado receptor, y promover además las relaciones amistosas entre los mismos, de conformidad con las disposiciones de la presente Convención;
- C. Informarse por todos los medios lícitos de las condiciones y de la evolución de la vida comercial, económica, cultural y científica del Estado receptor, informar al respecto al gobierno del Estado que envía y proporcionar datos a las personas interesadas;
- D. Extender pasaportes y documentos de viaje a los nacionales del Estado que envía, y visados o documentos adecuados a las personas que deseen viajar a dicho Estado;
- E. Prestar ayuda y asistencia a los nacionales del Estado que envía, sean personas naturales o jurídicas;

- F. Actuar en calidad de notario, en la de funcionario de registro civil, y en funciones similares y ejercitar otras de carácter administrativo, siempre que no se opongan las leyes y reglamentos del Estado receptor;
- G. Velar, de acuerdo con las leyes y reglamentos del Estado receptor, por los intereses de los nacionales del Estado que envía, sean personas naturales o jurídicas, en los casos de sucesión por causa de muerte que se produzcan en el territorio del Estado receptor;
- H. Velar, dentro de los límites que impongan las leyes y reglamentos del Estado receptor, por los intereses de los menores y de otras personas que carezcan de capacidad plena y que sean nacionales del Estado que envía, en particular cuando se requiera instituir para ellos una tutela o una curatela;
- I. Representar a los nacionales del Estado que envía o tomar las medidas convenientes para su representación ante los tribunales y otras autoridades del Estado receptor, de conformidad con la práctica y los procedimientos en vigor en este último, a fin de lograr que, de acuerdo con las leyes y reglamentos del mismo, se adopten las medidas provisionales de preservación de los derechos e intereses de esos nacionales, cuando, por estar ausentes o por cualquier otra causa, no puedan defenderlos oportunamente;
- J. Comunicar decisiones judiciales y extrajudiciales y diligenciar comisiones rogatorias de conformidad con los acuerdos internacionales en vigor y, a falta de los mismos, de manera que sea compatible con las leyes y reglamentos del Estado receptor;
- K. Ejercer, de conformidad con las leyes y reglamentos del Estado que envía, los derechos de control o inspección de los buques que tengan la nacionalidad de dicho Estado, y de las aeronaves matriculadas en el mismo y, también, de sus tripulaciones;
- L. Prestar ayuda a los buques y aeronaves a que se refiere el apartado k) de este artículo y, también, a sus tripulaciones; recibir declaración sobre el viaje de esos buques,
-

encaminar y refrendar los documentos de a bordo y, sin perjuicio de las facultades de las autoridades del Estado receptor, efectuar encuestas sobre los incidentes ocurridos en la travesía y resolver los litigios de todo orden que se planteen entre el capitán, los oficiales, los marineros, siempre que lo autoricen las leyes y reglamentos del Estado que envía;

M. Ejercer las demás funciones confiadas por el Estado que envía a la oficina consular que no estén prohibidas por las leyes y reglamentos del Estado receptor o a las que éste no se oponga, o las que le sean atribuidas por los acuerdos internacionales en vigor entre el Estado que envía y el receptor.

